

**LINEAMIENTOS PARA ESTANDARIZAR EL INVENTARIO DE PROGRAMAS DE INFORMACIÓN DEL INEGI**

(borrador para conocimiento y emisión de comentarios)

Dirección General de Integración, Análisis e Investigación

Septiembre 30, 2020



|  |  |
| --- | --- |
|  | C:\Users\nuria.torroja\AppData\Local\Temp\Temp1_INEGI_a.zip\INEGI_a.png |

**ELABORÓ**

**REVISÓ**

**AUTORIZÓ**

**VALIDÓ**

1. Introducción.
2. Lineamientos Generales.
3. Lineamientos Específicos.

III.1 Elementos descriptivos para la caracterización de los Programas de Información.

III.2 Actualización del Inventario de Programas de Información.

III.3 Estatus de los Programas de Información.

III.4 Procedimiento para actualizar el Inventario de Programas de Información.

1. Interpretación y vigilancia.
2. Transitorios.

# **Introducción**

La interoperabilidad es la capacidad de sistemas y servicios para crear, intercambiar y consumir datos reconociendo su contexto y significado. Por lo tanto, la interoperabilidad es necesaria cuando dos o más sistemas, aplicaciones o entidades requieren interactuar e intercambiar información entre sí.

En este sentido, resulta necesario que los Programas de Información Estadística y Geográfica, generados por las Unidades Administrativas productoras, sean denominados y caracterizados de forma homogénea en los distintos sistemas e instrumentos que requieren utilizar el Inventario de Programas de Información, en los ámbitos programático, presupuestal, costos, gestión documental, gestión de la calidad, resguardo de evidencias, entre otros.

La estrategia de gobierno y arquitectura de la información basada en la seguridad, confidencialidad, calidad e interoperabilidad está orientada a fomentar la homogeneización de prácticas ya existentes en el Instituto, así como a la definición e implementación de políticas, reglas, procedimientos, roles y responsabilidades que favorezcan la estandarización de la gestión de la Información Estadística y Geográfica en el marco del Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico.

Por lo anterior, y con fundamento en el Reglamento Interior del INEGI, Capítulo VII, De las Atribuciones de las Direcciones Generales Adjuntas del Instituto y Capítulo XI, así como en cumplimiento del Artículo 30, fracciones I, II, III, IV, V y VI, la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación ha tenido a bien emitir los Lineamientos para estandarizar el Inventario de Programas de Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

# **Marco Jurídico Administrativo**

**a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**b) Leyes:**

b.1 Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**c) Reglamentos:**

c.2 Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**d) Otros:**

d.1 Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

# **II. Lineamientos Generales**

**Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto estandarizar la forma en la que se denominan los Programas de Información que las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía generan en el ámbito de sus competencias, así como establecer el conjunto mínimo de elementos de descripción que permitan caracterizarlos.

**Artículo 2.-** Los presentes Lineamientos establecen las directrices que se deben seguir para la integración, actualización y mantenimiento del Inventario de Programas de Información, el cual debe ser la única referencia para asegurar la interoperabilidad entre los diferentes sistemas e instrumentos que requieren utilizar el Inventario de Programas de Información, en los ámbitos programático, presupuestal, costos, gestión documental, gestión de la calidad, resguardo de evidencias, entre otros.

**Artículo 3.-** Los presentes Lineamientos serán de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía responsables de la producción de Programas de Información, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Artículo 4.-** Para efectos de los presentes Lineamientos, un Programa de Información deberá documentar, por lo menos, una necesidad de información, el objetivo, los conceptos a ser medidos, la población objeto de estudio, los dominios de estudio, así como el diseño conceptual.

**Artículo 5.-** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

1. **Abreviatura:** Se trata de un procedimiento de tipo ortográfico que supone la reducción de una palabra (se escribe en mayúsculas y sin puntos intermedios) a través de la supresión de letras finales o centrales, y que, por lo general, finaliza con un punto, por ejemplo, “Atte.” por atentamente, “Sr.” por señor, “Dra.” por doctora;
2. **Acrónimo:** es una palabra formada por la unión de elementos de dos o más palabras, o una sigla que, debido a su uso extendido, es ya pronunciada como una palabra. Los acrónimos pueden crearse de diferentes maneras, por lo general, el principio de cada palabra, por ejemplo, MERCOSUR (***Mer****cado****Co****mún del****Sur***); la mayúscula inicial para los nombres de programas, instituciones u organizaciones, como SEP (**S**ecretaría de **E**ducación **P**ública); o el principio de la primera y el final de la última: como BANXICO (**Ban**co de Mé**xico**).
3. **Catálogo:** Tabla con un identificador, un concepto y otros valores para la gestión de datos. Los catálogos pueden contener referencias cruzadas y clasificaciones;
4. **Censo:** Son operaciones de recolección de datos de todo el universo de estudio en un momento determinado;
5. **Ciclo de Programa:** Conjunto de actividades para investigar características de una determinada población para un período de referencia determinado;
6. **Clasificación:** Conjunto de categorías que pueden ser asignadas a una o más variables de un conjunto de datos. Las categorías para cada nivel de la estructura de clasificación deben ser mutuamente excluyentes y en su conjunto exhaustivas, es decir, a cada una de las unidades de una población se le puede asignar una y sólo una categoría;
7. **Clave única de Programa:** Es la sigla, abreviatura o acrónimo que distingue de manera única a cada Programa de Información estadística y geográfica;
8. **Cofinanciamiento:** Conjunción de dos o más líneas de crédito otorgadas para la ejecución de un proyecto;
9. **Conjunto de Datos:** Datos organizados. Incluyen Metadatos Estructurales a través de los cuales estos datos se vinculan entre sí y se agrupan dentro de una misma unidad temática;
10. **Conjunto de Información:** Colecciones organizadas de contenido estadístico o geográfico generados en la Fase de Análisis para ser insumo de la Fase de Difusión. Dentro de este concepto se encuentran los conjuntos de datos con controles de difusión; conjuntos de datos agregados; conjuntos de indicadores objetivo y otros indicadores, así como los metadatos referenciales y cualquier otro contenido adicional, siendo el caso de notas técnicas y otros resultados de análisis;
11. **Dato:** Un valor que representa una ocurrencia de los hechos u objetos que se recopilaron o derivaron;
12. **Encuesta:** Son operaciones de recolección de datos que captan información de una muestra del universo de estudio. Se realizan en los hogares, establecimientos o en otras unidades de observación para contar con datos actualizados y con más profundidad sobre temas específicos. Atendiendo al diseño estadístico, una encuesta puede ser no probabilística, probabilística o mixta;
13. **Encuesta Probabilística:** Es la que se realiza con base en un diseño probabilístico de la muestra, lo que permite generalizar los resultados a toda la población. Emplea una muestra seleccionada mediante un método basado en la teoría de la probabilidad (proceso aleatorio), esto es, por medio de un método que incluye el conocimiento de las posibilidades de que alguna unidad sea seleccionada,
14. **Encuesta Determinística (No Probabilística):** Es la que emplea una muestra en la que la selección de las unidades está basada en factores diferentes a la oportunidad aleatoria, por ejemplo, conveniencia, experiencia anterior o el juicio del investigador,
15. **Encuesta por muestro Mixto:** Es la que se realiza con base en un esquema de muestreo combinado, es decir, emplea un diseño de muestreo determinístico (no probabilístico) y un diseño de muestreo probabilístico.
16. **Estadística Derivada:** Conjunto de datos obtenidos mediante el uso de estadísticas provenientes de una o varias fuentes, con apoyo en cálculos matemáticos basados en conceptualizaciones o metodologías ajenas a las fuentes de datos utilizados;
17. **Estatus:** Situación relativa de algo dentro de un determinado marco de referencia;
18. **Fuentes Alternativas de Información:** Son el conjunto de datos que se generan al hacer uso de las tecnologías de información y la comunicación, que podrían ser útiles para producir información estadística y geográfica distinta, complementaria o que pudiera sustituir a la captada a través de censos, encuestas, registros administrativos y percepción remota.
19. **Imágenes del territorio:** Representación visual de la superficie del terreno capturada por sensores remotos tanto de fotografías aéreas como de imágenes de satélite;
20. **Indicador:** Medición que relaciona uno o más conceptos mediante la aplicación de una metodología sobre fenómenos o asuntos de interés;
21. **Índice:** Medida estadística que permite estudiar los cambios que se producen en un magnitud simple o compleja con respecto al tiempo o al espacio.
22. **Información:** Datos útiles en un contexto particular. El contexto permite que los datos adquieran significado y puedan representar un mensaje determinado, hecho o fenómeno. Incluye información estadística y geográfica;
23. **Información de Interés Nacional:** Información que se determine como tal por la Junta de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los Artículos 77, fracción II y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
24. **Información Estadística:** Al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial;
25. **Información Geográfica:** Al conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físicoambientales de los recursos naturales y de las obras de naturaleza antrópica del territorio nacional;
26. **Infraestructura de Información:** Conjunto de datos y metodologías que soportan el proceso de producción de información, así como su interacción e integración. Se compone de Catálogos y Clasificaciones; Registros Estadísticos y Registros Geográficos; y Metodologías;
27. **Interoperabilidad:** La interoperabilidad es la capacidad de sistemas y servicios para crear, intercambiar y consumir datos reconociendo su contexto y significado.
28. **Instituto o INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
29. **Inventario de Programas de Información o Inventario:** Lista detallada, ordenada y clasificada de los Programas de Información que las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía generan en el ámbito de sus competencias.
30. **LSNIEG:** Ley del Sistema Nacional de Información de Estadística y Geografía;
31. **Metadatos:** Datos estructurados que describen las características del contenido, captura, procesamiento, calidad, condición, acceso y distribución de la información estadística o geográfica;
32. **MPEG:** Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico;
33. **Necesidad de Información:** Requerimiento de información expresada a través de una especificación legal, requisito, solicitud u otra comunicación para la consideración de un productor de información;
34. **Necesidad Estructurada de Información:** Necesidad de información para la que se han definido el objetivo de la información, los conceptos a ser medidos, la población objeto de estudio, los dominios de estudio y la periodicidad con la que se requiere producir la información;
35. **Periodicidad de producción de la información:** frecuencia con la que se produce la información;
36. **Periodicidad de publicación de resultados:** frecuencia con la que se publican los resultados de un Programa de Información;
37. **Población:** El conjunto de unidades pertenecientes a un grupo de personas, empresas, establecimientos, viviendas, o cualquier otro tipo de objetos, acciones o eventos, con base en ciertas características bien definidas, incluyendo límites sobre tiempo y espacio;
38. **Presentación:** La forma en la que datos y metadatos obtenidos de un Conjunto de Información se incorporan para formar un elemento de un Producto;
39. **Proceso:** Conjunto de actividades, recursos humanos, datos e infraestructura relacionadas lógicamente para producir un resultado;
40. **Producto:** Resultado final de un proceso que se pone a disposición de un usuario. Un Producto incluye un conjunto de Presentaciones para un usuario;
41. **Programa de Información o Programa:** Conjunto de actividades, que se pueden repetir, que describen el propósito y contexto de un conjunto de Procesos que se llevarán a cabo cada periodo de tiempo para producir información;
42. **PTracking:** Sistema para el registro de evidencias de los Programas de Información con base en la Norma Técnica del Proceso de Producción de información estadística y geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
43. **Registro Administrativo:** Conjunto de datos que fueron generados con fines operacionales o como parte de las funciones de una institución pública o privada sobre un tipo de objeto, sujeto, acción, hecho o evento, y obtenidos sistemáticamente con base en un formato específico ya sea impreso, digital u otro y bajo un marco de funciones y facultades formalmente establecidas en instrumentos jurídicos o reglamentarios;
44. **Siglas:** Es un término formado por cada una de las letras iniciales (se escribe en mayúsculas y sin puntos intermedios) de una expresión compuesta por varias palabras, por ejemplo, ISR (Impuesto Sobre la Renta);
45. **Unidades Administrativas:** Aquellas enlistadas en el Artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que desarrollen actividades para producir información estadística y geográfica, sea o no de Interés Nacional;

# **III.** **Lineamientos Específicos.**

**III.1 Elementos descriptivos para la caracterización de los Programas de Información.**

**Artículo 6.-** La Dirección General de Integración, Análisis e Investigación es la Unidad Administrativa responsable de la integración del Inventario de Programas de Información**.** Para su registro en el Inventario, los programas serán caracterizados de conformidad con los conceptos que se describen a continuación:

1. **Nombre de los Programas de Información**

El nombre del Programa de Información describe el fenómeno a medir, la fuente de los datos o método de generación por medio del cual se decidió recopilar la información, y en algunos casos su periodicidad de producción. Para su integración se debe considerar la siguiente jerarquía:

1. Utilizar el nombre según se establece en la LSNIEG;

**Ejemplo:**

* Índice Nacional de Precios al Consumidor (art. 59, fracc. III).
* Índice Nacional de Precios Productor (art. 59, fracc. III).
1. Utilizar el nombre publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), cuando se trate de Información de Interés Nacional aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI;

**Ejemplo:**

* Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (Acuerdo 7a/VI/2016).
1. Para Programas de Información publicados de manera regular, utilizar el nombre definido por la UA para la integración del catálogo de Programas del sistema de registro de evidencias del MPEG, y que además es utilizado en otros repositorios institucionales.

**Ejemplos:**

* Vinculación de Registros Administrativos
* Encuestas de empresas constructoras. Encuesta Anual de Empresas Constructoras
* Topografía

**Para nuevos Programas de Información que se incorporan al Inventario**

1. En el caso de programas cuyo método de generación sea censo, encuesta o índice, el nombre deberá estar conformado de la siguiente manera: "Método de generación de la información + fenómeno a medir".
2. Para los casos en los que no aplique lo anterior, el nombre del programa deberá conformarse exclusivamente con el fenómeno a medir.
3. **Acrónimo de los Programas de Información y clave única**

El acrónimo es el nombre corto del Programa de Información. El acrónimo deberá ser único, ya que será el campo “llave” para identificar los Programas de Información en los distintos sistemas e instrumentos que requieren utilizar el Inventario de Programas de Información. Para definirlo se atenderá a lo siguiente:

1. Para Programas de Información existentes, utilizar el acrónimo definido por la UA para la integración del catálogo de Programas del sistema de registro de evidencias del MPEG.

**Ejemplos:**

* + ENOE - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
	+ INPC - Índice Nacional de Precios al Consumidor
	+ Estadística de Matrimonios
1. Para nuevos Programas de Información que se incorporen al Inventario, el acrónimo, siglas o abreviatura, correspondiente, se generará conforme a lo siguiente: en las siglas se utilizará la primera letra de cada palabra que conforma el nombre del programa; si hay coincidencia con un acrónimo existente en el Inventario, se incluirá la segunda letra de una de las palabras o conceptos sin considerar preposiciones o artículos.

**Ejemplos:**

* CNSPF - Censo Nacional de Seguridad Pública Federal.
* CNSPEF - Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal.

Si el uso de las primeras consonantes no es fonético, se podrá eliminar alguna de ellas, incluir una segunda consonante o agregar la primera vocal del concepto para construir un acrónimo que se pueda pronunciar como una palabra.

**Ejemplos:**

* BIARE - Bienestar Autorreportado
* ENFIH - Encuesta sobre las Finanzas en los Hogares.
1. **Método de generación de la información**

Se refiere a la forma en la que se recopila la información para el fenómeno que se está midiendo. Para su registro se deberán utilizar las siguientes categorías:

| **Código**  | **Descripción** |
| --- | --- |
| C | Censo |
| ENP | Encuesta probabilística |
| END | Encuesta determinística |
| ENM | Encuesta muestreo mixto |
| RA | Procesos estadísticos que integran fuentes administrativas  |
| ED | Estadística derivada, índices e indicadores |
| IM | Imágenes del territorio (procesos directos de medición y observación de la superficie terrestre a partir de imágenes de satélite, fotografía aérea, espaciomapas, ortoimágenes, etc.). |
| FA | Procesos estadísticos que integran fuentes alternativas (datos no estructurados o semiestructurados) |
| Elaboración propia a partir del catálogo del campo “Clase de datos” de la plantilla de metadatos DDI 2.0 adaptada para el INEGI, de acuerdo con las *Especificaciones Técnicas para la aplicación de la Norma Técnica para la elaboración de metadatos para proyectos de información estadística básica y de los Componentes Estadísticos Derivados de Proyectos Geográficos.* |

1. **Periodicidad de producción y de publicación de resultados**

Las categorías para identificar estos conceptos se basan en los criterios que utiliza el Estándar para el Intercambio de Datos y Metadatos Estadísticos (SDMX, por sus siglas en inglés). El formato que se captura corresponde al estándar de la Organización Internacional de Estandarización (ISO, por sus siglas en inglés). Los códigos, categorías y formatos que se deben utilizar son las que se describen en la tabla siguiente.

| **Código** | **Descripción** | **Formato** |
| --- | --- | --- |
| A | Anual | AAAA |
| M2 | Bimestral     | AAAA-BB |
| A10 | Cada 10 años     | AAAA |
| D15 | Cada 15 días     | AAAA-QQ |
| A2 | Cada 2 años     | AAAA |
| A3 | Cada 3 años     | AAAA |
| A4 | Cada 4 años     | AAAA |
| A5 | Cada 5 años     | AAAA |
| A6 | Cada 6 años     | AAAA |
| W6 | Cada 6 semanas     | AAAA-W |
| D | Diaria     | AAAA-MM-DD |
| B | Días hábiles     | AAAA-MM-DD |
| M | Mensual     | AAAA-MM |
| H | Por hora     | AAAA-MM-DD hh |
| N | Por minuto     | AAAA-MM-DD hh:mm |
| W | Semanal     | AAAA-WW |
| S | Semestral     | AAAA-SS |
| Q | Trimestral    | AAAA-TT |
| U | Única | AAAA-MM-DD ó AAAA-MM ó AAAA |
| ND | No determinada | AAAA-MM-DD ó AAAA-MM ó AAAA |
| Única. Aplicable cuando el Programa de Información se ha ejecutado sólo una vez. Ejemplo: Encuesta Nacional sobre Discriminación (el ciclo 2017 es el único que se ha ejecutado).No determinada. Aplicable cuando el Programa de Información cuenta con dos o más ciclos, pero su ejecución no es periódica. Ejemplo: Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas (se han ejecutado los ciclos 2015 y 2018, pero no tiene una periodicidad determinada). |

La periodicidad de producción de la información debe distinguirse de la periodicidad de publicación de resultados.

**Ejemplos:**

| **Nombre del Programa** | **Periodicidad de producción de la información** | **Periodicidad de publicación de resultados** |
| --- | --- | --- |
| **Código** | **Descripción** | **Formato** | **Código** | **Descripción** | **Formato** |
| Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo | Q | Trimestral | 2020-01 | M | Mensual | 2020-01 |
| Q | Trimestral | 2020-01 |
| Balanza Comercial de Mercancías de México | M | Mensual | 2020-01 | M | Mensual | 2020-01 |
| A | Anual | 2020 |
| Vehículos de Motor Registrados en Circulación | M | Mensual | 2020-01 | M | Mensual | 2020-01 |
| A | Anual | 2020 | A | Anual | 2020 |
| Índice Nacional de Precios al Consumidor | D15 | Cada 15 días | 2020-01 | D15 | Quincenal | 2020-01 |
| M | Mensual | 2020-01 |

1. **Unidad Administrativa responsable de los Programas de Información**

Se deberá registrar las siglas de la Unidad Administrativa responsable de la conceptualización y diseño del Programa de Información, independientemente de que la captación y procesamiento lo realice otra Unidad. Las siglas que se utilizarán son:

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Descripción** |
| DGEE | Dirección General de Estadísticas Económicas |
| DGEGSPJ | Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia |
| DGES | Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas |
| DGGMA | Dirección General de Geografía y Medio Ambiente |
| DGIAI | Dirección General de Integración, Análisis e Investigación |

1. **Subsistema Nacional de Información**

Los Programas de Información deberán estar registrados bajo el Subsistema Nacional de Información establecidos en la Ley del SNIEG, según corresponda.

|  |  |
| --- | --- |
| **Código**  | **Descripción** |
| SNIDS | Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social  |
| SNIE | Subsistema Nacional de Información Económica  |
| SNIGMAOTU | Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano  |
| SNIGSPIJ | Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia  |

1. **Periodo de vigencia de los Programas de Información**

Se refiere al periodo en que un mismo programa ha sido generado, independientemente de la periodicidad de producción referida en el punto 4. Cuando un programa se sustituye por otro, su vigencia termina y se convierte en histórico.

La vigencia de los Programas de Información deberá de estar descrita por los ciclos ejecutados en un determinado periodo de tiempo, con la posibilidad de que dicha vigencia esté acotada a un periodo dado, o no.

Su registro deberá realizarse indicando el ciclo inicial y final del Programa de Información, en relación al periodo de referencia de los datos.

**Ejemplo para una vigencia acotada:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Programa** | **Ciclo inicial** | **Ciclo final** |
| Organismos públicos de derechos humanos | 2013 | 2015 |

**Ejemplos para vigencia no acotada:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Programa** | **Ciclo inicial** | **Ciclo final** |
| Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo | 2005-01 | A la fecha |
| Encuesta Nacional de Confianza del Consumidor | 2004-04 | A la fecha |

1. **Programa de Información consiguiente**

Este concepto aplica cuando un programa concluye su vigencia. Su registro está condicionado a que dicho programa sea clasificado con el estatus de *histórico* de conformidad con lo que se establece en el Artículo 10, inciso c) de estos Lineamientos*.* Su llenado permitirá construir la trazabilidad de los Programas de Información que atenderán la necesidad de información cuando la UA responsable así lo haya definido.

**Ejemplo:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Programa** | **Vigencia** | **Estatus** | **Programas consiguientes** |
| **Ciclo inicial** | **Ciclo final** |
| Organismos públicos de derechos humanos | 2013 | 2015 | Histórico | Censo Nacional de Derechos Humanos Federal |
| Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal |

1. **Origen de los recursos de los Programas de Información**

Se deberá de especificar el origen de los recursos disponibles para la ejecución del Programa de Información, de conformidad con las siguientes categorías:

1. *Interno.* Si el 100% de los recursos para la realización del Programa de Información es del INEGI.
2. *Externo.* Si el INEGI recibe el 100% de los recursos para la realización del Programa de Información, derivado de la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Instituto y otra Unidad del Estado u Organismo Público o Privado interesado en medir el fenómeno.
3. *Mixto.* Si el INEGI recibe un porcentaje de los recursos para la realización del Programa de Información, derivado de la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Instituto y otra Unidad del Estado u Organismo Público o Privado.
4. **Grado de madurez**

El grado de madurez de los Programas de Información que se generan con base en el Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico, es aquel que expresa su evolución conforme a la solidez metodológica y consolidación del proceso de producción. Considerando lo anterior, se podrán tener los siguientes niveles:

* **Experimentales.** Son aquellos que generan información para temas emergentes o coyunturales y/o que son base para la innovación metodológica. En algunos casos se evaluará la necesidad de continuarlos y convertirlos en consolidados, mientras que en otros se decidirá que la información ha cumplido su objetivo y que no se requieren ejecutar ciclos futuros.

**Ejemplo:** Estado de ánimo de los tuiteros (ESANTU).

* **Consolidados**. En este caso la información se genera a partir de una Necesidad Estructurada de Información y un Diseño consolidado, que sustenten la ejecución de las demás fases del Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico.

**Ejemplo:** Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT).

* **Consolidados y regulares**. Programas consolidados con una periodicidad de producción determinada que generan información que permite dar seguimiento a las variables de interés e indicadores objetivo de forma continua. Estos Programas podrán ser propuestos para ser Información de Interés Nacional.

**Ejemplo:** Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

* **Información de Interés Nacional**. Cumplen con los requisitos que establece la Ley del SNIEG referentes a los temas, grupos de datos e indicadores que sustenten el diseño y evaluación de políticas públicas, así como que la generación sea regular, periódica y basada en metodologías científicamente sustentadas, además de aquellas características que determine la Junta de Gobierno.

**Ejemplo:** Censos Económicos.

**III.2 Actualización del Inventario de Programas de Información.**

**Artículo 7.** Previo a cada ejercicio presupuestal, la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación, con base en la versión preliminar del Programa Anual de Trabajo (PAT) integrado por la Dirección General de Administración, analizará la relación de Programas de Información a ejecutarse en el transcurso del siguiente año con el propósito de actualizar el estatus de los Programas registrados en el Inventario o dar de alta nuevos Programas de Información que estén considerados en el presupuesto de las UA productoras, tomando en cuenta para ello lo establecido en los Artículos 8 y 9 de los presentes Lineamientos.

**Artículo 8.** La Dirección General de Integración, Análisis e Investigación es la Unidad Administrativa responsable del mantenimiento del Inventario de Programas de Información. Para mantener actualizado el Inventario de acuerdo con la realidad operativa de los programas, se establecen los siguientes tipos de movimientos:

1. **Alta de Programas de Información.**

Cumplido el artículo 4 de estos Lineamientos, los titulares de las Unidades Administrativas productoras de información estadística y geográfica podrán solicitar por escrito a la DGIAI, con el visto bueno del Presidente del Instituto y del Vicepresidente del Subsistema Nacional que atiende el Programa de Información, el alta de un Programa de Información. En todos los casos se deberán considerar las implicaciones en todos los sistemas e instrumentos que requieren utilizar el Inventario de Programas de Información.

Las pruebas piloto de Programas de Información, así como aquellos que se registren en el Programa Anual de Investigación como programas experimentales, no necesitarán los vistos buenos anteriores para ser dados de alta en el Inventario, siempre y cuando cuenten con presupuesto aprobado para su realización.

Los Programas de Información dado de alta serán catalogados en alguno de los estatus establecidos en el Artículo 9 de los presentes Lineamientos, según corresponda. Una vez que un Programa de Información es dado de alta en el Inventario, no podrá ser dado de baja.

1. **Modificaciones a los Programas de Información.**

Cuando las Unidades Administrativas productoras de información estadística y geográfica requieran reflejar en el Inventario modificaciones autorizadas por el Presidente a alguno de los elementos descriptivos de los Programas de Información, a excepción del acrónimo, deberán solicitarlo por escrito a la DGIAI a través de su titular. En todos los casos se deberán considerar las implicaciones en todos los sistemas e instrumentos que requieren utilizar el Inventario de Programas de Información.

**III.3 Estatus de los Programas de Información**

**Artículo 9.** La Dirección General de Integración, Análisis e Investigación es la Unidad Administrativa responsable de la administración del Inventario de Programas de Información. Para catalogar los programas de acuerdo con su condición de ejecución de ciclos, se establecen los siguientes tipos de estatus:

1. **Activo:** Se refiere a los Programas de Información estadística y geográfica vigentes que, en determinado momento en el tiempo, cuentan con uno o más ciclos de programa en ejecución.
2. **Inactivo:** Se refiere a los Programas de Información estadística y geográfica que no tienen un ciclo en ejecución vigente; es decir, que no se está ejecutando ninguna fase del proceso de producción durante el año en curso. En tal caso, dichos programas quedan inhabilitados temporalmente para su operación en los diferentes sistemas e instrumentos que requieren utilizar el Inventario de Programas de Información; sin embargo, seguirán siendo parte del universo del Inventario de Programas de Información del Instituto, así como de la oferta de Programas de Información en el sitio del INEGI en Internet.
3. **Histórico:** Se refiere a los Programas de Información estadística y geográfica para los que se realizó al menos un ciclo y que la UA responsable, con el visto bueno del Presidente del Instituto y del Vicepresidente del Subsistema Nacional que atiende el Programa de Información, determine que no se volverán a ejecutar. En su caso, deberá identificarse el Programa de Información que en lo subsiguiente atenderá dicha necesidad. Estos programas quedarán inhabilitados definitivamente para su operación en los diferentes sistemas e instrumentos que requieren utilizar el Inventario de Programas de Información; sin embargo, seguirán siendo parte del universo del Inventario de Programas de Información del Instituto, así como de la oferta de Programas de Información en el sitio del INEGI en Internet.

# **IV. Interpretación y vigilancia.**

**Artículo 10.** Con base en los Artículos 29, fracción I y 30 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la interpretación y vigilancia del cumplimiento de los presentes Lineamientos, para efectos administrativos y técnicos, corresponderá a la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación. La referida Unidad Administrativa también resolverá los casos no previstos por los mismos y, en su caso, propondrá su actualización ante las instancias competentes.

# **V.** **Transitorios**

**PRIMERO. -** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional.

**SEGUNDO. -** La Dirección General de Integración, Análisis e Investigación integrará la primera versión del Inventario de Programas de Información en un plazo de 60 días a partir de la publicación de los presentes Lineamientos.

El nombre y acrónimo de los Programas de Información existentes antes de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se establecerán de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 1, incisos a), b) y c) y numeral 2, inciso a) de este documento, respectivamente.

**TERCERO.-** La Coordinación General de Informática, conjuntamente con la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán la aplicación para la integración, actualización y mantenimiento del Inventario de Programas de Información en forma sistematizada, en un plazo máximo de XXXX, a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento.